

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256200053651



Bogotá D.C. 27-02-2025

Señor:

ANONIMO

germanawilches_26@hotmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta a su solicitud al que el sistema de gestión documental ORFEO – IRIS le asigno el radicado IDR D N° 20252400053862 de 12/02/2025.

Respetado señor:

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que refiere:

“(...) IDR D YA HABIA ESCRITO SOBRE LO MISMO, NUEVAMENTE HE VISTO LA CASETA DE VENTAS 4 DEL PARQUE GIÑMA CERRADO POR SEMANAS, PORQUE SI EMVIO CORREO DE SOLICITUD EL MODULO ME DICEN QUE ESTA OCUPADO Y NO ESTA OCUPADO, LLEVA CERRADO. ¿QUIEN REGULA ESTO? ¿ESTO ES DETRIMENTO AL PATRIMONIO, PORQUE NO LO PUEDEN ASIGNAR? ESTO DEFINITIVAMENTE HUELE MAL, YA QUE SE NOTA LO TURBIO EN A ACCINACION DE LOS ESPACIOS (...)”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que los Módulos de Aprovechamiento Económico son construcciones levantadas en el espacio público administrado por el IDR D, para el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas por parte de particulares.

La entidad tiene la discrecionalidad de autorizar el uso temporal de los módulos con fines económicos, siempre y cuando haya disponibilidad. En este sentido, y de acuerdo con el Módulo No. 4 del parque Gilma Jiménez, le informo que el módulo cuenta con el permiso de aprovechamiento económico vigente y se encuentra al día en los pagos. Finalmente, en respuesta a su solicitud, le comunico que la persona a la que se le otorgó el permiso estuvo atravesando una calamidad de salud, lo que ocasionó que el módulo estuviera cerrado. Sin embargo, en este momento ya está abierto y prestando servicio a la comunidad.

Si, por alguna razón, está interesado en otro espacio en alguno de los parques de la ciudad de Bogotá, debe acercarse y hablar con los administradores. En caso de que haya disponibilidad de módulo, deberá enviar los documentos requeridos en formato PDF al correo idrdocorrespondencia@idr d.gov.co.

- a. Solicitud de préstamos de uso temporal de módulos.
- b. Fotocopia de cédula de ciudadanía o extranjería – persona natural.
- c. Certificado de Antecedentes de Personería
- d. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría de la República
- e. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- f. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
- g. Constancia Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- h. Certificado de curso de manipulación de alimentos y frotis de garganta vigente (solo si aplica).

Cabe aclarar que hay dos solicitudes para el mismo espacio y ante solicitudes múltiples para un mismo espacio los requisitos serán estudiados en atención de los lineamientos adoptados con Resolución IDR D No. 379 de 2023, con el cual se adoptó el protocolo de aprovechamiento económico, numeral:

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idr d.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“5.3.1 Asignación de módulos de aprovechamiento económico:

(...) Cuando concurren dos o más solicitudes de préstamo del mismo módulo, ya sea que se encuentre ubicado dentro del Sistema Distrital de Parques, en escenarios especiales o en la Ciclovía, este será asignado por la Subdirección Técnica de Parques de acuerdo con las siguientes condiciones: **Enfoque Poblacional Diferencial**

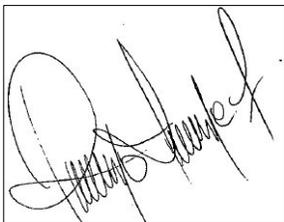
La comprensión del enfoque poblacional diferencial se construye a partir del análisis que reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de la entidad en el trámite de autorización de uso temporal de módulos de aprovechamiento económico, debido a la limitada oferta de espacios y su alta demanda.

Si llega a presentarse un empate técnico en cuanto a la puntuación asignada, el módulo será objeto de préstamo de la solicitud que fue radicada primero. “

Cuando el solicitante evidencie que cumple alguna de las siguientes condiciones del enfoque señalado, presentará soportes para que se le asigne una puntuación de acuerdo con lo estipulado en el numeral descrito, igualmente le comunico que de acuerdo con el Decreto 493 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; en caso de recibir pluralidad de solicitudes sobre un mismo espacio público, la entidad gestora realizará la respectiva evaluación teniendo en cuenta su orden de recepción y cumplimiento de requisitos.

- Mujer
- Joven (18 a 25 años) o adulto mayor (más de 65 años)
- Adulthood (26 a 64 años)
- Acredita que pertenece a una comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Room, mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior
- Se encuentra vigente en el Registro Único de Víctimas
- Acredita que reside en la misma localidad en la que se encuentra ubicado el módulo solicitado, de conformidad con el certificado de residencia expedido por la alcaldía
- Acredita que pertenece a la población con discapacidad, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Salud
- Beneficiario de SISBEN IV (A)
- Beneficiario de SISBEN IV (B o C)
- Se encuentra vigente en el Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI)

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Jorge Francisco Vaca Castrillón / promoción de Servicios. STP

Proyectó: Jorge Francisco Vaca Castrillón / promoción de Servicios. STP

Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández-Profesional Especializado Grado 222-11 (E) Área Promoción de Servicios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques